



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

# **INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**

## **SEGUNDO TRIMESTRE 2023**

**CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO**  
Presidente Concejo Distrital de Santiago de Cali

**CARLOS MAURICIO MARMOLEJO GUAÑARITA**  
Jefe Oficina Control Interno



**CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>4. MARCO LEGAL.....</b>	<b>3</b>
<b>5. METODOLOGIA.....</b>	<b>4</b>
<b>6. RESULTADOS.....</b>	<b>4</b>
6.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE.....	4
6.2. GASTOS GENERALES.....	6
6.3. HONORARIOS CONCEJALES.....	9
6.4. EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	10
<b>7. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>



# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en los Decretos 1737 de 1998 en especial el Artículo 22 y el Decreto 2209 de octubre de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, el Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva presidencial 8 del 17 de septiembre de 2022 y Decreto 397 del 17 de marzo 2022, la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Santiago Cali, elabora el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto público para el segundo trimestre de la vigencia 2023.

En tal sentido, se procedió a revisar las ejecuciones de gastos con base a la información suministrada por la Dirección Administrativa, Oficina Jurídica, y Oficina de Talento Humano, para los meses de abril a junio de la vigencia 2023, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes rubros asociados a: la planta de personal permanente, gastos generales y honorarios concejales.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Efectuar a través de la oficina de Control Interno, el seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Distrital de Santiago de Cali, para el segundo trimestre de la vigencia 2023, de acuerdo a lo establecido en el marco de la Política de Austeridad del Gasto según artículo 22 del Decreto 1737, demás normas reglamentarias y en especial el Decreto 0984 del 14 de mayo 2012.

## 3. ALCANCE

El análisis se enfoca en los gastos incurridos por la presidencia del Concejo Distrital en la administración de la planta de personal permanente, los gastos generales y los honorarios de concejales, en el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2023.

No corresponde al presente informe valorar positiva o negativamente el objeto del gasto, ni señalar qué gasto hacer o no hacer, pues esta responsabilidad está en cabeza del ordenador del mismo; la labor de la oficina de Control Interno, consiste en aportar valor agregado a sus entidades, prestando servicios de asesoría sin que se vea comprometida su objetividad e independencia, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

Los juicios de valor que aparecen en el presente informe, se deben tomar como elementos de recomendación al fomento de la cultura del autocontrol, la autoevaluación y la autorregulación, principios aplicables a todo servidor público y elementos insustituibles del Modelo Estándar de Control Interno.

## 4. MARCO LEGAL

- El Decreto 1737 del 02 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Circular No 021 de octubre de 2011 de la Contraloría General de la República respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011 de la Contraloría General de la República respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Público que elaboran las Oficinas de Control interno y Control Interno Disciplinario de los sujetos de control.

### 5. METODOLOGIA

La Oficina de Control interno, como responsable de la elaboración y presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a los Procesos de Dirección Administrativa, Oficina Jurídica, y Oficina de Talento Humano la información mensual y trimestral, relacionada con los gastos, quienes proporcionaron el insumo necesario para el presente informe de acuerdo a su competencia.

Se procedió a consolidar, comparar y analizar la información del periodo evaluado, según los conceptos que se refieren al gasto como personal de planta permanente, gastos generales y honorarios concejales.

### 6. RESULTADOS

La información que se presenta en adelante da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados durante el segundo trimestre de la vigencia 2023 en los rubros enunciados; para cada uno de los conceptos a que hacen referencia las normas vigentes y de acuerdo a la información suministrada.

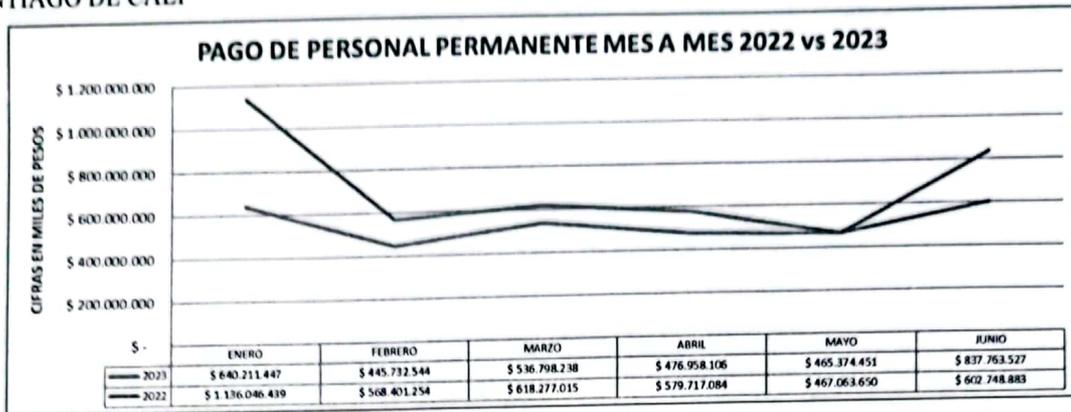
#### 6.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Concepto	Segundo Trimestre 2023	Segundo Trimestre 2022	Variación
Planta de personal permanente	\$ 1.780.096.084	\$ 1.649.529.617	7,92%

En el cuadro anterior comparando la ejecución del segundo trimestre 2023 y el mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, se puede apreciar una variación del 7,92% respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, que obedece principalmente al pago de los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto 905 del 2023, donde se ajusta en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) las remuneraciones de los empleos desempeñados por empleados públicos para 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del año en curso.



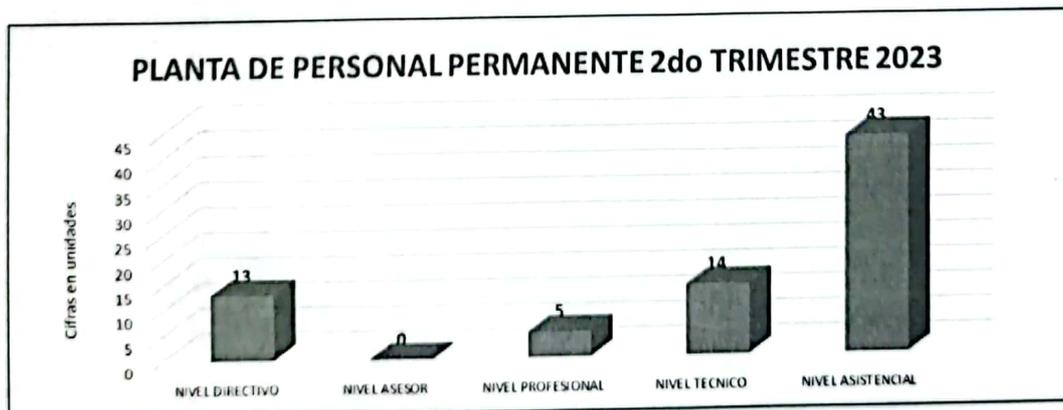
# CONCEJO SANTIAGO DE CALI



Por lo que refiere a los gastos de personal permanente, en el 2do trimestre de la vigencia 2023 se ejecutó un valor de **\$1.780.096.084 Pesos Mcte** presentando una variación relativa positiva del **(7,92%)** con respecto al mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, a fuerza de un incremento en términos absolutos por **\$130.566.467 Pesos Mcte**.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, al corte del 30 de junio de 2023, cuenta con una planta de personal permanente discriminada de la siguiente manera:

CARGO	CANT.
Nivel Directivo	13
Nivel Asesor	0
Nivel Profesional	5
Nivel Técnico	14
Nivel Asistencial	43
<b>Total</b>	<b>75</b>



Respecto al periodo evaluado, se registran los siguientes traslados presupuestales, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, para lo cual el presidente de la misma entidad está facultado de conformidad con el numeral 17 del



# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Artículo 25, del reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996:

Resolución 21.2.22.183 del 02 de mayo de 2023

CREDITO/CONTR ACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.310.000.000
CONTRACREDITO	APORTES DE CESANTIAS FONDO PUBLICO	\$ 280.000.000
CONTRACREDITO	APORTES DE CESANTIAS FONDO PRIVADO	\$ 300.000.000
CONTRACREDITO	INTERESES A LA CESANTIAS	\$ 60.000.000
CONTRACREDITO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 450.000.000
CONTRACREDITO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 100.000.000
CONTRACREDITO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS)	\$ 40.000.000
CONTRACREDITO	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ 60.000.000
CONTRACREDITO	MAQUINARIA Y EQUIPO SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 20.000.000

Resolución 21.2.22.252 del 20 de junio de 2023

CREDITO/CONTR ACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 600.000.000
CONTRACREDITO	SUELDO BASICO	\$ 600.000.000

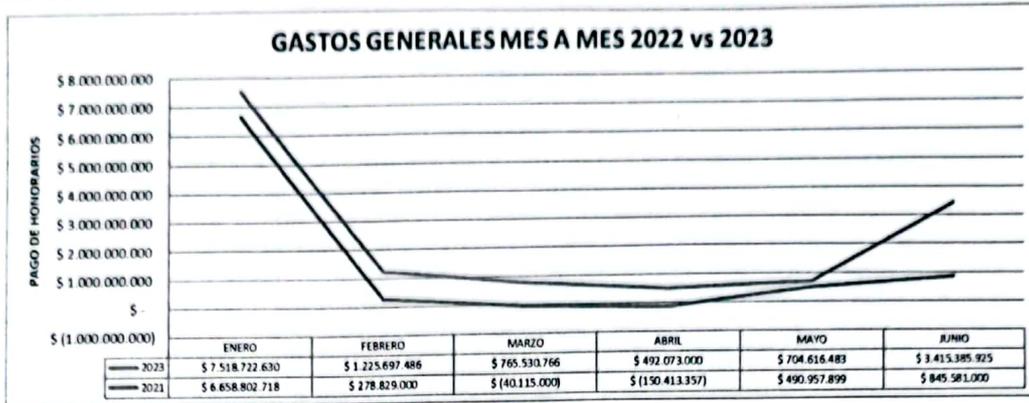
## 6.2. GASTOS GENERALES

La Contratación de personal, por la modalidad de prestación de servicios, obedece fundamentalmente a que el Concejo Distrital de Santiago de Cali dentro de su planta de personal no cuenta con el talento humano suficiente para el logro de los objetivos de los procesos en los diferentes niveles Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control.

Concepto	Segundo Trimestre 2023	Segundo Trimestre 2022	Variación
Gastos generales	\$ 4.612.075.408	\$ 1.186.125.542	288,84%



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI



Respecto a los gastos generales, se puede apreciar una variación relativa de un 288,84% respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, que obedece principalmente a la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyo a las UAN y a las Unidades Administrativas del Concejo Distrital de Santiago de Cali; traducido en la vinculación de 229 nuevos contratos de prestación de servicio de personal entre las unidades administrativas y unidades de apoyo a Concejales en todos los niveles asistencial, técnico, profesional, profesional especializado y asesor; la contratación del servicio de mantenimiento y disponibilidad de soporte y asistencia técnica y conceptual en el sistema de nómina y recurso humano, la prestación de servicio de apoyo a la gestión para la óptima operación del portal [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co), incluido el chat Bot y la intranet del Concejo Distrital de Santiago de Cali, la prestación de servicio para realizar un plan estratégico mediante acciones comunicativas para fortalecer el posicionamiento del Concejo y la prestación de servicio para realizar apoyo logístico en la ejecución del plan de bienestar social, estímulos e incentivos para la vigencia 2023, por el concejo distrital de Santiago de Cali.

Durante el periodo evaluado, la entidad suscribió un total de Doscientos Veintinueve (229) nuevos contratos discriminados de la siguiente manera:

CARGO	Contratos Suscritos 2do trimestre 2023
ASESOR	3
TÉCNICO	52
PROFESIONAL	88
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	17
ASISTENCIAL	65
PER. JURIDICA	2
CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMIN.	2
<b>TOTAL</b>	<b>229</b>

Que por el periodo evaluado se dio terminación anticipada a cuatro (4) contratos de prestación de servicios discriminados de la siguiente manera:



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CARGO	Contratos Terminados 2do trimestre 2023
ASESOR	0
TÉCNICO	0
PROFESIONAL	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	0
ASISTENCIAL	3
PER. JURIDICA	0
CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMIN.	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

Cabe resaltar que los contratos anteriormente mencionados representaron durante el periodo evaluado la liberación de \$ 33.576.500 pesos Mcte que retornaron al presupuesto del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Que, por el mismo periodo evaluado, se efectuó la terminación por fecha o cumplimiento del objeto contractual de Ciento Setenta y Siete (177) contratos discriminados de la siguiente manera:

CARGO	Contratos Terminados 2do trimestre 2023
ASESOR	1
TÉCNICO	44
PROFESIONAL	67
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	13
ASISTENCIAL	51
PER. JURIDICA	1
CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMIN.	0
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>

A continuación, y para efecto del presente seguimiento se relaciona la ejecución acumulada, de los rubros que comprenden los Gastos Generales durante el segundo trimestre de la vigencia 2023:

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2023	Segundo Trimestre 2022
MAQUINARIA Y EQUIPO SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ -	\$ -
MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ -	\$ -
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS)	\$ -	\$ 4.249.215
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ -	\$ -



# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS SUMINISTROS DE COMIDAS	\$ 166.982.205	\$ 165.730.571
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 923.521.365	\$ 589.686.825
SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 12.706.676.224	\$ 7.317.975.649
VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ -	\$ -
AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	\$ 324.846.496	\$ 6.000.000
MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -	\$ -
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ -

Respecto al cuadro anterior, el rubro "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS SUMINISTROS DE COMIDAS" corresponde principalmente a la contratación del servicio para realizar apoyo logístico en la ejecución del plan de bienestar social, estímulos e incentivos para la vigencia 2023, por el concejo distrital de Santiago de Cali.

En lo correspondiente a la ejecución del rubro "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" durante el periodo evaluado, este contiene uno de los gastos que forman parte de la Caja menor denominado "Mantenimiento"; adicional durante el segundo trimestre de la vigencia en curso, se efectuó la contratación del servicios como el mantenimiento y disponibilidad de soporte y asistencia técnica y conceptual en el sistema de nómina y recurso humano, la prestación de servicio de apoyo a la gestión para la óptima operación del portal [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co), incluido el chat Bot y la intranet del Concejo Distrital de Santiago de Cali y la prestación de servicio para realizar un plan estratégico mediante acciones comunicativas para fortalecer el posicionamiento del Concejo.

En relación con el rubro "SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES", a este están asociados los contratos de prestación de servicios tanto de las unidades de apoyo normativo como del personal de apoyo para las unidades administrativas de la corporación.

Para finalizar, la ejecución del rubro "AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)", comprende específicamente el cumplimiento al acuerdo colectivo.

### 6.3. HONORARIOS CONCEJALES

Concepto	Segundo Trimestre 2023	Segundo Trimestre 2022	Variación
Honorarios concejales	\$ 574.479.476	\$ 686.373.198	-16,30%



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Se puede evidenciar que la ejecución de los honorarios de concejales presenta una variación negativa del **16,30%** respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, lo que significa en términos absolutos una variación por valor de **\$111.893.722 pesos Mcte.**

### 6.4. EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL + ADICIONES
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 3.402.838.313	13,67%	\$ 24.892.739.536
GASTOS GENERALES	\$ 14.122.026.290	56,73%	
HONORARIOS CONCEJALES	\$ 1.009.102.049	4,05%	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.533.966.652</b>	<b>74,46%</b>	

De esta manera se concluye que los rubros con mayor participación con relación al total de presupuesto ejecutado en el segundo trimestre de la vigencia 2023 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, obedece principalmente a "Gastos generales", seguido de "Planta de personal permanente", con una participación dentro del presupuesto ejecutado de un 56,73% y 13,67% respectivamente.

### 7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento; y atendiendo las directrices impartidas por el gobierno nacional mediante la Directiva Presidencial 8 del 17 de septiembre de 2022; se permite hacer las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a la entidad abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión de la entidad, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
2. Se recomienda que la entidad implemente medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones.
3. Se recomienda planificar los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propender por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.
4. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, se recomienda que los eventos que se efectúen a nivel institucional se hagan, en lo posible, coordinados en su realización y logística para desarrollarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. Cuando, excepcionalmente, se trate de eventos presenciales se deberá dar prioridad al uso de auditorios o espacios institucionales. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. Lo anterior con el objeto de lograr economías de escala y disminuir costos.

5. En los pliegos de condiciones solicitar que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Se deberá dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.
6. Realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a fin de garantizar el uso adecuado, racional y prioritario de los recursos públicos disponibles para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad; cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
7. Ajustar el Manual de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental; y procurar que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación.
8. Privilegiar la virtualidad en la organización para el desarrollo de eventos sobre actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados.
9. Se recuerda, que no se pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo.

Atentamente,

**CARLOS MAURICIO MARMOLEJO GUAÑARITA**  
Jefe Oficina de Control Interno